Año de 1965 | Miércoles 3 de Febrero | Núm. 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

326

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que se señalan a continuación, del presente mes de febrero, se realizarán ejercicios de tiro en el Polígono de Baterías de esta Plaza.

De cañón

Academia de Artillería.—Los días 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25 y 26, de 14,45 a 17,00 horas.

De fusil o mosquetón

Academia de Artillería.—Los días 11 y 25, de 9,00 a 12,00 horas.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Los días 5, 12, 19 y 26, de 9,00 a 12,00 horas.

Base Mixta.—Los días 8, 15 y 22, de 9,00 a 12,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 1.º de febrero de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

239

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de calzado con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, *don Daniel Heredero Aparicio,* vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.856,16 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro, por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 20 de enero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*

344

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PATRONATO PROVINCIAL
DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos de este Patronato, por el presente se convoca a todos los funcionarios provinciales para proceder a elegir un Vocal en la Junta del Patronato por cada uno de los grupos de funcionarios.

La elección tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio Provincial el día 6 del corriente a las siguientes horas:

12 de la mañana, para el grupo de administrativos.

12,15, para el de técnicos.

12,25, para servicios especiales, y 12,35 para subalternos.

Los funcionarios que no puedan asistir por razones de servicio podrán delegar su voto por escrito en otro compañero.

Para ser elegido Vocal se requerirá estar en servicio activo y obtener mayoría relativa de votos.

Segovia, 1 de febrero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*

306

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal con fecha 11 de enero de 1965 me dice lo que sigue:

«Por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1964, el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 161 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Dehesa y Agregados», de la pertenencia de La Salceda.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que el informe de la Abogacía del Estado fue emitido en el sentido de que una vez cumplidos por la Administración los trámites exigidos por el procedimienio la inacción de los posibles interesados no puede de ninguna manera suspender la tramitación.

RESULTANDO que por haber sido trasladado a otro Servicio el Ingeniero operador que debía efectuar el deslinde, se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la sustitución del mismo por otro Ingeniero operador.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que se desarrolló sin incidentes ni reclamaciones, extendiéndose las correspondientes actas que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se formuló reclamación alguna, según certifica la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, proponiendo ésta la aprobación del deslinde en la forma en que se llevó a cabo por el Ingeniero operador.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa a deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que no se presentó ninguna reclamación o protesta durante el apeo, ni posteriormente durante el período de vista, lo que hace suponer el asentimiento de los interesados con las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias se describe en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º—La aprobación del deslinde del monte núm. 169 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Dehesa y Agregados», de la pertenencia de La Salceda, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Número: 161.

Término municipal: La Salceda.

Nombre del monte: «Dehesa y Agregados».

Pertenencia: La Salceda.

Límites:

N.—Fincas particulares de La Salceda.

E.—Idem. íd. íd.

S.—Cañada y fincas particulares de La Salceda.

O.—Fincas particulares de La Salceda.

Cabida total y pública: 131,8500 hectáreas.

Especie: Quercus tozza.

3.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte la propuesta de amojonamiento del monte para su pronta realización.

4.º—Que se tramite la inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabnjo practicado.»

Lo que de Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 18 de diciembre de 1964, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte número 161, advirtiéndose que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 27 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

327

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal con fecha 11 de enero de 1965 me dice lo que sigue:

Por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1964, el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 42 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Allende», de los propios de Pinarnegrillo, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 31 de marzo de 1960.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del mencionado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose por el Ingeniero operador al previo replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los hitos, practicándose en el día señalado la operación oficial de comprobación del amojonamiento

y recepción de los hitos colocados, de cuya operación se extendió la correspondiente acta, en la que figura la disconformidad del colindante sobre los mojones 91, 92 y 93, que si bien fueron colocados en los puntos correspondientes del deslinde aprobado, manifiesta que no está de acuerdo con aquel deslinde, por lo cual no es aceptada la reclamación por el Ingeniero operador. Esta acta fue firmada por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de los montes públicos, habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada queda debidamente cumplimentada, sin que la reclamación producida durante el amojonamiento se refiera a la colocación de los hitos, que fue debidamente comprobada, no reproduciéndose durante el período de vista, por lo que debe suponerse el asentimiento de todos los interesados en el amojonamiento.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Destindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 42 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Allende», perteneciente a los propios de Pinarnegrillo y sito en su término municipal.

Lo que de Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de fecha 18 de enero de 1964, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte número 42, advirtiéndoles que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 29 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

273

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de ANAYA (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de octubre de 1963:

Primero.—Que con fecha 18 de enero de 1965, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de ANAYA (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original 2 copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 23 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., *V. Gómez Benita*.

303

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Fuentesoto* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por decreto de 27 de julio de 1964, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1965 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Fuentesoto, 28 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, *Ramón Redondo Araoz*.

303

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Fuentesaúco de Fuentidueña* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de agosto de 1964, que la Comisión Local en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1965, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 28 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, *Ramón Redondo Araoz*.

303

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Villagonzalo de Coca* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de septiembre de 1964, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1965, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14), o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villagonzalo de Coca, 28 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell*.

304

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria del término municipal de *Bernuy de Coca* (Segovia), por Decreto de 17 de diciembre de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Francisco Téllez Miguélez, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Don José-Luis Garralda Barreto, Notario de Santa María de Nieva.

Don Juan-Ignacio García Agüero y don Arsenio García Díez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Julián Galán Herrero, representante de los arrendatarios y aperceros.

Don Emiliano Cid Martín, Alcalde de Bernuy de Coca.

Don Alberto Sanz Casado, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bernuy de Coca.

Don Vicente Gómez Benita, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don José-María García Marín, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Bernuy de Coca, 28 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell.*

308

Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

BURGOS

RESOLUCIÓN de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes de Auxiliar Administrativo que existen en la plantilla de personal fijo de este Organismo, el cual no tiene carácter de funcionario público de la Administración del Estado.

Debidamente autorizada por la Subdirección de este Patrimonio Forestal del Estado, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y Comisión Liquidadora de Organismos Autónomos, se convoca oposición para cubrir cinco vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, comprendidas en el grupo profesional II) de las normas de Trabajo aprobadas por la Presidencia del Gobierno con fecha 10 de mayo de 1958 (B. O. del Estado número 123).

De las expresadas vacantes, cuatro lo serán de libre disposición y una a resultas de la resolución que adopte la Agrupación Temporal Militar.

Las normas que regirán esta oposición serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» próximamente; por lo tanto, los que deseen tomar parte en dicha oposición deberán cumplimentar lo que se dice en el mismo.

Burgos, 26 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe Regional, *Mariano Jaquotot Uzuriaga.*

328

Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia (Valladolid)

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas, se relacionan las Paradas particulares de sementales equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Segovia, con arreglo al Reglamento publicado en el *B. O. del Estado* núm. 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

PROPIETARIOS	PUEBLOS	N.º de sementales	
		Caballos	Garañones
D. Anacleto Martín	Bercimuel..............	1	1
D.ª Petra Bravo...........	Cantalejo	2	2
D. Francisco Valdivieso	Cuéllar.................	2	—
» Rufino Puentes	Campo de Cuéllar	2	—
» Eugenio Cristóbal.......	Duruelo	2	—
» Angel Velasco	Idem	1	1
» Dionisio Casado	Escalona del Prado	1	—
» Daniel Martín...........	Grado del Pico..........	1	1
» Feliciano Izquierdo......	Idem	1	1
» Mariano Berzal	Lastras de Cuéllar	1	1
» Frutos Casado..........	San Pedro de Gaíllos.....	1	1
» Casimiro Arribas........	Mozoncillo..............	1	1
» Vidal Herrero...........	Muñoveros..............	2	2

CANON DE CUBRICIÓN

De caballo a yegua... 325 ptas. De garañón a yegua.. 325 ptas.
De caballo a asna.... 325 ptas. De garañón a asna... 200 ptas.

NOTA.—La temporada es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Valladolid, 28 de enero de 1965.—El Teniente Coronel Delegado, *Luis Martínez Alonso.*

307

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia

ZONA DE RIAZA

Término municipal de Honrubia de la Cuesta

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Año 1964 y anteriores

Don Vidal García Andrés, Agente ejecutivo en la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, pública se ha dictado con fecha 25 de enero de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 3 de abril de 1965 en Honrubia de la Cuesta, a las once horas.

«*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la celebración de la misma para el día 3 de abril de 1965, a las once horas, en Honrubia de la Cuesta, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.»

Todas las fincas se encuentran en el término municipal de Honrubia de la Cuesta.

Pedro Abad de Diego.

Una finca rústica al polígono 1, parcela 297, paraje Cabezuela. Linda N., Francisco Ayuso; S., Gabino Ayuso; E., Saturnino Cano, y O., Bernabé Fuentenebro. Cabida, 14,59 áreas. Líquido imponible, 14,30 pesetas. Valor, 286 pesetas.

Otra al polígono 1, parcela 592, paraje Rotura. Linda N., Toribio Fernández; S., Agustín Rubio; E., Cn.º Aranda, y O., Crescencia Hernando. Cabida, 19,45 áreas. Líquido imponible, 39,09 pesetas. Valor, 781,80 pesetas.

Marcelino Alonso Antón.

Una finca al polígono 13, parcela 720, paraje Moreda. Linda N., Gregorio Sanz; S. Francisco Guijarro; E., Teresa Fernández, y O., Hilario Antón. Cabida, 28,80 áreas. Líquido imponible, 28,23 pesetas. Valor, 564,60 pesetas.

Teresa Almendáriz García.

Una finca al polígono 7, parcela 74, paraje Redondo. Linda N., Anselmo Hernando; S., Teresa Almendáriz; E., Ayuntamiento, y O., Pedro del Cura. Cabida, 40,21 áreas. Líquido imponible, 30,96 pesetas. Valor, 619,20 pesetas.

Juan Casado Domingo.

Una finca al polígono 12, parcela 131, paraje Horcajo. Linda N., Leandro Blas; S., Zacarías Hernando; E., Eusebio Izquierdo, y O., Zacarías Hernando. Cabida, 26,06 áreas. Líquido imponible, 78,18 pesetas. Valor, 1.563,60 pesetas.

Virgilio Casado Melero.

Una finca al polígono 10, parcela 769, paraje Campazo. Linda N., Juan Blas; S., Francisco Boxi; E., Virgilio Casado, y O., Anselmo Hernando. Cabida, 41,45 áreas. Líquido imponible, 40,62 pesetas. Valor, 812,40 pesetas.

Bernardo Cura Torres.

Una finca al polígono 13, parcela 734, paraje Riofresno. Linda N., Jesús Guijarro; E., Felipe Fuentenebro; S., Florencio Vela, y O., Propios. Cabida, 38,42 áreas. Líquido imponible, 37,65 pesetas. Valor, 753 pesetas.

Toribio Fernández.

Una finca al polígono 10, parcela 244, paraje Hoscajadillo. Linda N., Genero Guijarro; S., Ayuntamiento; E., Venancia Antón, y O., Toribio Fernández. Cabida, 15,54 áreas. Líquido imponible, 26,73 pesetas. Valor, 534,60 pesetas.

Otra al polígono 10, parcela 249, paraje P. Olalla. Linda N., Cándido Antón; S., Ayuntamiento; E., Toribio Fernández, y O., Petra Hernando. Cabida, 20,72 áreas. Líquido imponible, 35,64 pesetas. Valor, 712,80 pesetas.

Angel Fernández Pérez.

Una finca al polígono 10, parcela 453. Linda N., paso; S., Juan Gil; E., paso, y O., camino Campazo. Cabida, 15,54 áreas. Líquido imponible, 18,80 pesetas. Valor, 376 pesetas.

Otra al polígono 10, parcela 477, paraje Covacha. Linda N., Bárbara Hernando; S., Gabino Ayuso; E. Amilia Martín, y O., camino. Cabida 31,8 áreas. Líquido imponible, 37,61 pesetas. Valor, 752.20 pesetas.

Otra al polígono 10, parcela 561, paraje Solana. Linda N., Marcelo Rubio; S., Pedro Cura; E., arroyo, y O., Siciliano Guijarro. Cabida, 5,18 áreas. Líquido imponible, 6,27 pesetas. Valor, 125,40 pesetas.

Ruperto García.

Una finca al polígono 12, parcela 1415, paraje C. Hoces. Linda N., Toribio Fernández; S., Eustasio Gil, y O., Isidoro Hernando. Cabida, 62,55 áreas. Líquido imponible, 41,90 pesetas. Valor, 883 pesetas.

Simeón García.

Una finca al polígono 12, parcela 1161, paraje C. Mala. Linda N., Virgilio Casado; S., Felipe Benito; E., Pedro Marcos, y O., Pedro del Cura. Cabida, 15,64 áreas. Líquido imponible, 12,04 pesetas. Valor, 240,80 pesetas.

Otra al polígono 12, parcela 1309, paraje C. Mala. Linda N. y S., Vicente Posadas; E., Vicente G. Martín, y O., Vicente Posadas. Cabida, 52,13 áreas. Líquido imponible, 34,93 pesetas. Valor, 698,60 pesetas.

Ceferino García Torres.

Una finca al polígono 2, parcela 635, paraje C. Gorda. Linda N., Agustín Guijarro; S., Gabino Ayuso; E., Gabino Ayuso, y O., Teófilo Hernando. Cabida 15,50 áreas. Líquido imponible, 30,25 pesetas. Valor, 605 pesetas.

Otra al polígono 2, parcela 794, paraje C. Gorda. Linda N., H. de Vicente Posadas; S., Petra García; E., Simón Torres, y O., Isidro Hernando. Cabida, 30,11 áreas. Líquido imponible, 23,18 pesetas. Valor, 463,60 pesetas.

José Gil Cura.

Una finca al polígono 12, parcela 1292, paraje C. Mola. Linda N., arroyo; S., Eduardo Guijarro; E., Ruperto García. Cabida, 2,0852 hectáreas. Líquido imponible, 139,81 pesetas. Valor, 2.796,20 pesetas.

Bernardino Guijarro.

Una finca al polígono 10, parcela 527, paraje Arroyo Solana. Linda N., Agustín Maderuelo; S., Manuela Villalvilla; E., Juana García, y O., Fernando Benito. Cabida, 41,45 áreas. Líquido imponible, 40,62 pesetas. Valor, 812,40 pesetas.

Otra al polígono 13, parcela 723, paraje Madero. Linda N., Eusebio Izquierdo; S., Propios; E., Gregorio Sanz, y O., Hermenegildo Izquierdo. Cabida, 38,42 áreas. Líquido imponible, 37,65 pesetas. Valor, 753 pesetas.

Santiago Olalla.

Una finca al polígono 12, parcela 1.147, paraje C. Mola. Linda N., Francisco Guijarro; S. y E., Propios, y O., F. Guijarro. Cabida, 1,0426 hectáreas. Líquido imponible, 69,85 pesetas. Valor, 1.397 pesetas.

Vicente Posadas.

Una finca al polígono 3, parcela 22, paraje Yeüa. Linda N., Felipe Cristóbal; S., José Gil; E., Pedro Cura, y O., Felipe Benito. Cabida, 29,69 áreas. Líquido imponible, 29,10 pesetas. Valor, 582 pesetas.

Venancia San José.

Una finca al polígono 6, parcela 154, paraje Vancanales. Linda N., Eusebio Antón; S. y E., Andrés Onrubia, y O., Cecilia Francos. Cabida, 79,18 áreas. Líquido imponible, 60,97 pesetas. Valor, 1.219,40 pesetas.

Teodoro González Vela.

Una finca al polígono 1, parcela 144, paraje Charcón. Linda N., Andrés García; S., camino; E., Marcos Hernando, y O., Teófilo Hernando. Cabida, 19,45 áreas. Líquido imponible, 19,06 pesetas. Valor, 381,20 pesetas.

Otra al polígono 1, parcela 364, paraje Hocino. Linda N., Ayuntamiento; S., Eduardo Guijarro; E., arroyo, y O., Gabino Ayuso. Cabida, 9,72 áreas. Líquido imponible, 11,76 pesetas. Valor, 235,20 pesetas.

Otra al polígono 1, parcela 389 a) y b), paraje Hocino. Linda N., Juana García; S., Antonio Guijarro; E., Ayuntamiento, y O., F. Guijarro. Cabida, 38,89 áreas. Líquido imponible, 77,60 pesetas. Valor, 1.552 pesetas.

Otra al polígono 1, parcela 540-511, paraje Valdelacasa. Linda N., Justo Antón Cura; E., Doroteo Hernando; S., Teodoro González Vela, y O., Vicente García Martín. Cabida, 19,45 áreas. Líquido imponible, 19,06 pesetas. Valor, 381,20 pesetas.

Otra al polígono 1, parcela 413, paraje Hocino. Linda N., Angel García; E., Pablo Fernández; S., Clodoaldo Guijarro, y O., Anselmo Fernández. Cabida, 14,58 áreas. Líquido imponible, 19,06 pesetas. Valor, pesetas 381,20.

Otra al polígono 1, parcela 646, paraje Sin. Linda N., S., E. y O., camino. Cabida, 24,31 áreas. Líquido imponible, 23,82 pesetas. Valor, pesetas 476,40.

Otra al polígono 2, parcela 94, paraje Cruz. Linda N., Aurelia García Hernando; E., camino de H. Montejo; S., Francisco García, y O., Demetrio Antón. Cabida, 20,70 áreas. Líquido imponible, 19,67 pesetas. Valor, 393,40 pesetas.

Otra al polígono 2, parcela 98, paraje Cruz. Linda N., Aurelio García; E. y S., Teodoro Ayuso, y O., camino. Cabida, 10,30 áreas. Líquido imponible, 9,83 pesetas. Valor, 196,60 pesetas.

Otra al polígono 2, parcela 115, paraje C. Montejo. Linda N., Vicente Guijarro; E., Vicente de Blas; S., Isidoro Hernando, y O., José Hernando. Cabida, 10,30 áreas. Líquido imponible, 9,83 pesetas. Valor, 196,60 pesetas.

Otra al polígono 2, parcela 155, paraje Mariquita. Linda N., Pedro Velasco; E., Vicente García; S. y O., camino. Cabida, 13,50 áreas. Líquido imponible, 15,79 pesetas. Valor, pesetas 315,80.

Otra al polígono 2, parcela 187, paraje Zarzas. Linda N., Emilia Martín; S., Gregoria y Agueda García; E. y O., Francisco Guijarro. Cabida, 20,70 áreas. Líquido imponible, 8,43 pesetas. Valor, 168,60 pesetas.

Otra al polígono 2, parcela 408, paraje Valdalvero. Linda N., Venancia Gil; E., Bernardo Guijarro; S., Gaspar del Cura, y O., Teófilo Hernández. Cabida, 30,11 áreas. Líquido imponible, 29,51 pesetas. Valor, pesetas 590,20.

Otra al polígono 2, parcela 674, paraje C. Gorda. Linda N., Rafaela Guijarro; E., Elvira Ayuso; S., Máximo Bergón, y O., camino. Cabida, 35,13 áreas. Líquido imponible, 14,74 pesetas. Valor, 294,80 pesetas.

Otra al polígono 2, parcela 702, paraje C. Montejo. Linda N., desconocido; E., Gabino Ayuso; S., Pío García, y O., Santos Olalla Torres. Cabida, 30,11 áreas. Líquido imponible, 20,17 pesetas. Valor, 403,40 pesetas.

Otra al polígono 8, parcela 45, paraje Pozuelo. Linda N., herederos de José Hernando García; E. y S., José del Cura Pascual, y O., Eusebio Izquierdo. Cabida, 2,20 áreas. Líquido imponible, 9,68 pesetas. Valor, 193,60 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

A todos los interesados en el presente annncio y siendo éstos todos de paradero ignorado, se les advierte quedan notificados mediante el mismo, a todos los efectos legales, artículo 104, apartado 4.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Riaza, a 27 de enero de 1965.—El Recaudador, *V. García.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

309

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 40 de 1964, que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de El Espinar a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Juan del Pozo García, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio verbal de faltas, sobre entrada en propiedad particular, seguidos contra Felipe Adeva Moreno, cuyas demás circunstancias constan, por denuncia de Moisés Tatute Arribas, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal, en representación de la acción pública:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Adeva Moreno, a la pena de diez pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio caso de impago, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. del Pozo García.—Rubricado.

Dicha sentencia, ha sido leída y publicada por el Sr. Juez Comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario, en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Lázaro Temprano.—Rubricado.

Y a los efectos acordados y para su notificación al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en El Espinar a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, *Lázaro Temprano.*

SUBASTAS

329

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de resinas

El día 27 de febrero próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 184 del Catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», durante el año actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos resinar: A vida, 6.551 pinos. A muerte, 598 caras.

Tasación: 158.925,40 pesetas.

Precio índice: 198.656,75 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por este Ayuntamiento y que ha sido previamente expuesto al público.

Plicas: Serán presentadas en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina (11 a 13), desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Documentación: (En sobre aparte y sin cerrar) Documento Nacional de Identidad, declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; resguardo de haber constituido la fianza provisional (5.000,00 ptas.) y, los que concurran en representación de otra persona, poder notarial.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 11 de marzo próximo, a las trece horas, bajo el mismo tipo de tasación y en idénticas condiciones que la que se anuncia por el presente.

Modelo de proposición: El corriente para estos casos y que aparece en el pliego de condiciones económico-administrativas que antes se alude.

Carrascal del Río a 29 de enero de 1965.—El Alcalde, *Martín de Pablo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

300

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, relativa al año 1964, quedará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días 1 al 15 de febrero próximo, jnntamente con el padrón de 1960 y las rectificaciones de 1961, 1962 y 1963, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que procedan.

Aldealengua de Pedraza, 28 de enero de 1965.—El Alcalde, Félix Moreno.

311

Valleruela de Pedraza

Por el presente se hace saber queda expuesto en Secretaría el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para sacar a concurso-subasta de adquisición de *ocho pararrayos,* para este pueblo y sus barrios, por espacio de ocho días, para oir de reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 28 de enero de 1965.—El Alcalde, *Gorgonio Miguel.*

312

Valleruela de Pedraza

Por el presente se hace saber queda expuesto en Secretaría el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para sacar a concurso-subasta de adquisición de un *Televisor,* marca *Anglo,* por espacio de ocho días, para oir de reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 28 de enero de 1965.—El Alcalde, *Gorgonio Miguel.*

313

Valleruela de Pedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de 50 árboles de álamo, propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de ser examinado y oir reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, de 9 de enero de 1953.

Valleruela de Pedraza, a 25 de enero de 1965.—El Alcalde, *Gorgonio Miguel.*

320

Ayuntamiento de Aguilafuente

Solicitada por el contratista don Isaac Cabrero Jerónimo la devolución de la fianza definitiva que obra constituida en este Ayuntamiento para responder de las obras de terminación de la red de distribución de aguas y de reparaciones varias en edificios municipales, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

En Aguilafuente a 27 de enero de 1965.—El Alcalde, *Tomás Martín Torrego.*

324

CABAÑAS DE POLENDOS

EDICTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se halla incluido el mozo *José García García,* hijo de Sergio y de Basilisa, nacido en esta localidad el día 2 de mayo de 1944, y como quiera que sea desconocido el actual paradero del expresado mozo, se le cita por medio del presente a fin de que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o persona que le represente a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, así como al de clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 31 del actual mes de enero y 14 y 21 de febrero próximo, previniéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.

Cabañas de Polendos, 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

325

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas de las Pimpolladas de los propios de este Municipio, se hace saber queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepiñel, 28 de enero de 1965. El Alcalde, *Máximo González.*

IMPRENTA PROVINCIAL